

CANCELLERÍA



5 MEMORIAS FORO TEMÁTICO VIRTUAL

AGOSTO 09 DE 2016

Proceso Administrativo Sancionatorio

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**FOROS TEMÁTICOS
VIRTUALES**
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

MARTES 09 DE AGOSTO DE 2016
09:00 AM A 12:00 M



www.migracioncolombia.gov.co

INTRODUCCIÓN

Los Foros Virtuales son espacios habilitados para que las personas intercambien información, pregunten y contra pregunten, de forma on-line, sobre diversos temas de la Entidad, en este caso el foro temático se concentró en el “Proceso Administrativo Sancionatorio.”

Estos espacios abiertos por la Entidad, se configuran como una poderosa herramienta de comunicación y trabajo en equipo. Asimismo frente a otras herramientas de comunicación y trabajo simultáneo, permite el discernimiento y la reflexión sobre un tema específico, ofreciendo soluciones y propuestas didácticas, orientadas a la aplicación de la normatividad migratoria colombiana vigente.

Para esta ocasión, desde la Subdirección de Verificaciones, se estableció despejar inquietudes sobre el proceso administrativo sancionatorio, dentro de las diferentes funciones ejecutadas por Migración Colombia, encontramos aquellas relacionadas con la Vigilancia y Control de temas considerados de Migratorios estipulados en el decreto 1067 2015 y 1743 de 2015. En el cumplimiento de las funciones Vigilancia y Control, las diferentes autoridades administrativas están facultadas para iniciar procesos sancionatorios contra particulares - ya sean personas naturales o jurídicas- orientados a establecer si la acción u omisión del particular ha infringido la normatividad que la regula y en consecuencia determinar si es procedente o no imponer las sanciones contempladas para la respectiva infracción; sanciones que pueden variar entre una simple amonestación hasta la imposición de multas pecuniarias, incluso, en los casos de violación a normas migratorias., integrando respuestas oficiales que expresan entendimiento por los participantes en el foro.

Por otro lado y, en avance a los lineamientos del Gobierno Nacional dentro del marco de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como en virtud del desarrollo y generación de espacios de participación ciudadana, transparencia y acceso a la información, se propició el mecanismo de interacción en atención a las inquietudes de los participantes que ingresaron al Foro Virtual, con el objetivo de conocer la apreciación sobre esta actividad y recibir recomendaciones.

OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se aclaren dudas sobre el cumplimiento de la normatividad migratoria frente a los procesos administrativos sancionatorios.




UBICACIÓN

Regional Andina – Bogotá. Sala de juntas piso 6.

APOYO

- **Subdirección de Verificaciones:** Forista – **Andrés Felipe Álvarez.**
- **Regional Andina:** Forista – **María Inés Ferro** – Profesional Universitaria Grupo de verificaciones Regional Andina.
- **Regional Andina:** Apoyo – **José Arbeiro Espitia** – Coordinador Grupo de Verificaciones Regional Andina.
- **Regional Andina:** Ingreso invitados – Sala – Equipos (computador/video beam) **Director Regional José Manuel Sáenz** / Coordinador Administrativo – **Carlos Alberto Archila.**
- **Oficina de Tecnologías de la Información:** Creación canal foro - **Gilmer Amézquita** – conectividad – punto de red – **William Javier Salgado.**
- **Comunicaciones:** Link (banner) publicación página web/foro - **Javier Morales** / redes sociales - **Gloria González.**
- **Servicio al Ciudadano:** Moderador – **Camilo Ospina.**
- **Call Center:** Creación y publicación de IVR - **Yuly Paola Reyes**
- **Call Center:** Digitadora - **Michelle Rodríguez.**

DESARROLLO

66 Respuestas	 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO  Tema iniciado 1 día 17 horas antes por admin	476 Visitas	Último Mensaje por Danielag 18 horas 13 minutos antes	
------------------	--	----------------	---	---

<https://www.emtelco.co/ForosMigracionColombia/index.php>

El Foro tuvo una participación de 476 visitas o ingresos y 66 participaciones directas con inquietudes sobre el tema propuesto por la Entidad. Dichas participaciones se generaron durante tres (3) horas (09:00 am 12:00 pm). El link del foro se cerró a las 12:00 pm.

En respuesta a las inquietudes planteadas, se puede detallar cada una de las interacciones, desarrolladas durante la actividad de la siguiente manera:

1. **Buenos días quisiera saber ¿qué harán con toda la gente ilegal que está en el país? Gracias**

Migración Colombia como autoridad migratoria realiza tareas propias, con el fin de verificar el status migratorio. Si se encontrare en posibles infracciones migratorias, se procederá a realizar el procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, donde cada uno de estos expondrá a lo largo de la causa procesal los motivos y razones de su caso particular. Posteriormente la entidad tomará las medidas y acciones necesarias de acuerdo a la normatividad migratoria legal vigente.

2. **¿De qué depende que aumente una sanción?, sé que debo pagar pero no sé cuánto. Ayuda en eso ya que no es claro**

Cuando un ciudadano es sancionado económicamente por una infracción a la norma migratoria, el valor de la misma obedece, en primer lugar a la falta cometida, reincidencia, agravantes y atenuantes, contemplados en la Ley 1437 de 2011.

3. Sanción ósea ¿hablan de deportación chicos?

En la normatividad migratoria las sanciones administrativas son: económicas y deportación y/o expulsión.

4. ¿Cuántos tipos de sanciones existen? Si llevo mucho tiempo ilegal en Colombia, ¿de qué depende si me expulsan o toca pagar plata?

Existen las sanciones administrativas económicas y la deportación y/o expulsión. Cuando una persona lleva mucho tiempo en Colombia, podría encontrarse en permanencia irregular, y la regla general sería la imposición de la medida administrativa de deportación y solo se sancionaría si existieren causas especiales que ameriten la sanción económica.

Se sugiere que para en su caso particular se acerque al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano a su residencia, los cuales se encuentran apostados a lo largo del territorio nacional.

5. Fui deportado y fuera de eso tuve que pagar dinero por Ipiales, ¿esto es normal?

Favor exponga mejor su inquietud para poder dar una respuesta.

6. Si deseo arreglar mi situación, ¿puedo ser atendido el mismo día? Obrigado

El horario de atención en los Centros Facilitadores es a partir de las 8:00 am., donde funcionarios especializados se encuentran en la obligación de adelantar las acciones a que haya lugar de acuerdo a la situación en particular.

7. ¿Como pago en el exterior ?

Los datos para pagos en el exterior son los siguientes ya sea en euros o dólares .

Los datos para el giro en EUROS son:

BANCO INTERMEDIARIO Deutsche Bank AG,
Frankfurt

CODIGO SWIFT (DEUTDEFF)

BANCO PAGADOR BANCO DE OCCIDENTE

CODIGO SWIFT (OCCICBC)

CUENTA No.100-9513342 00

IBAN DE85500700100951334200

BENEFICIARIO NOMBRE DEL CLIENTE: MIGRACION COLOMBIA

NUMERO DE CUENTA: 263054645

DIRECCIÓN: CALLE 26 No. 59 42 torre 3 piso 4 BOGOTA

TELÉFONO: 5111150 ext. 5026 / 5064

Los datos para giro en DOLARES serian:
INSTRUCCIONES DE PAGO CORRECTAS PARA RECIBIR
ABONOS DEL EXTERIOR EN DOLARES AMERICANOS
BANCO INTERMEDIARIO CITI BANK N.A. - NEW YORK
111 WALL STREET, NEW YORK
N.Y. 10043 USA
CODIGO SWIFT (CITIUS33)
ABA No.021000089
CHIPS No.0008
BANCO DEL BENEFICIARIO BANCO DE OCCIDENTE
CARRERA 4 No. 7-61
CALI – COLOMBIA
CODIGO SWIFT (OCCICBC)
CUENTA No.10950229
BENEFICIARIO NOMBRE DEL CLIENTE: MIGRACION COLOMBIA
NUMERO DE CUENTA: 263054645
DIRECCIÓN: CALLE 26 No. 59 42 torre 3 piso 4 BOGOTA
TELÉFONO: 5111150 ext. 5026 / 5064

8. Mi novia lleva unos años sin visa, ¿que debe hacer para quedarse conmigo?

En primera medida debe acercarse a un Centro facilitador de servicios Migratorios, de acuerdo a la ciudad donde se encuentre, con el propósito de que sea valorada su situación en particular y se le indique cuales son los cursos a seguir de acuerdo a su situación en particular, con miras a regularizar su situación migratoria.

9. ¿Los hoteles debemos registrar a los extranjeros sin verificar que hallan sellado pasaporte? la verdad no sabemos cómo verificar el tipo de sello!!!

La obligación de los hoteles es realizar el reporte de los extranjeros en el SIRE, según lo dispuesto en la Resolución 0714 de 2015.

10. ¿Cuánto demora un proceso de estos? Me sancionaron por hacer uso de mi otra nacionalidad la cual obtuve con mucho esfuerzo y ustedes obligaban a que no podamos hacer uso de ella, perdí el vuelo por la demora de este proceso

El proceso administrativo sancionatorio regulado en la Ley 1437 de 2011, contempla una serie de etapas procesales que se surten en el tiempo. Según el Artículo 52 refiere a la caducidad de la facultada sancionatoria, la cual es de 3 años contados a partir de la ocurrencia del hecho. Estas etapas son: averiguaciones preliminares, méritos para adelanta el proceso, formulación de cargos, presentación e descargos y solicitud de pruebas, período probatorio, alegatos y decisión final, Posteriormente se podrán interponer los recursos administrativos.

11. ¿Los que multan son abogados?

La tarea de sancionar por parte de Migración Colombia a personas naturales y jurídicas, se hace de acuerdo a la naturaleza del cargo del funcionario.

12. Me rehusó a pagar una multa la cual creó injusta, él no pagar qué efectos secundarios tendría en mi estatus migratorio ya que soy padre de menor colombiano.

El no pagar una sanción administrativa sancionatoria tendrá como consecuencia el cobro coactivo, según lo regulado en la Ley 1437 de 2011. Se le invita a realizar un acuerdo de pago, el cual será objeto de estudio por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

13. ¿Puedo ser embargado por no pagar?

El no pago de una sanción económica se remitirá a la jurisdicción coactiva, la cual iniciará el proceso respectivo, en el que se surtirán las etapas procesales correspondientes a obtener el pago de la misma, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente se le invita a realizar un acuerdo de pago, el cual será objeto de estudio por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

14. Buen día. A un ciudadano holandés le colocaron una sanción por quedarse más tiempo en el país, le dieron un recibo de pago pero se le perdió ¿cómo puede hacer para tener otro recibo y poder cancelar la multa si no vive en Colombia?

Para atender su solicitud, es necesario que el sancionado realice a través del Centro Virtual de Atención al Ciudadano –CVAC, al siguiente correo: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co, para allegar el recibo de pago correspondiente.

15. Bajo qué autoridad ustedes recolectan el dinero de las multas quien les da el poder de eso.

El Decreto 4062 del 31/10/211, que empezó a regir a partir del 01/01/2012, el cual otorga las funciones a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y es así que en el Artículo 4, numeral 9, dispone:

“(…) 9. Recaudar y administrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3° de la Ley 15 de 1968, en el artículo 98 del Decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen. (...)”.

16. Me pueden detener en el aeropuerto por no presentar el pasaporte actual

El pasaporte avalado y reconocido por el gobierno nacional colombiano es el pasaporte electrónico o de lectura mecánica.

17. Quisiera que me explicaran las etapas del proceso sancionatorio, ¿en que norma se basan?

El procedimiento administrativo sancionatorio se encuentra regulado en los Artículos 47 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", los cuales establecen las siguientes etapas procesales:

Así las cosas, cuando existe(n) mérito(s) para adelantar un procedimiento sancionatorio, será comunicado al interesado; a su vez formulará cargos por la(s) posible(s) infracción(es) a la normatividad migratoria, el cual le será notificado al usuario, quien podrá dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, pruebas que podrán ser rechazadas de manera motivada.

Si deben practicarse pruebas, se abrirá la etapa probatoria y en el acto administrativo correspondiente se señalará un término no mayor a treinta (30) días y una vez vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

Finalmente, el funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos, contra el cual procederán los recursos administrativos.

18. un menor de edad peruano adquirió la nacionalidad colombiana después de 3 años de estar viviendo como ilegal en Colombia, que sanción le colocan.

Si ya adquirió la nacionalidad como usted lo manifiesta, esta persona por tener la calidad de nacional colombiano no tendría ninguna sanción al respecto.

19. ¿Se pueden hacer los pagos con tarjo de crédito?

Se cuentan con datafonos para realizar el pago con tarjeta de débito y crédito.

20. ¿Se puede apelar una decisión sobre una multa?

En el Capítulo VI, Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, hace referencia a los recursos contra los actos administrativos, los cuales son: el de Reposición y el de Apelación. Estos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

21. Fui citado por una sanción, ¿debo llevar abogado?

Dentro del procedimiento administrativo sancionatorio regulado por la Ley 1437 de 2011, podrá otorgar poder a un abogado, si a bien lo tiene. Es de señalar que el Artículo 71 de la precitada ley hace referencia a que cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito; el autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

22. Tengo empleados extranjeros pero yo no sé si ellos tengan visa. ¿Qué debo hacer? ¿Tengo alguna sanción?

Toda persona natural o jurídica que vincule, contrate, emplee o admita un extranjero mediante cualquier modalidad, en especial relación laboral, cooperativa o civil que genere un beneficio deberá exigirle la presentación de la visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio declarado en la solicitud de la visa.

Las sanciones se encuentran descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.13.1. Sanciones. Del Decreto 1067 de 2015, que para este caso es en numeral 26; estas sanciones son de carácter económico.

23. El no tener ningún tipo de sanciones previas me genera beneficios ahora que si ¿tengo una sanción?

Cuando un ciudadano es sancionado económicamente por una infracción a la norma migratoria, el valor de la misma obedece, en primer lugar a la falta cometida, reincidencia, agravantes y atenuantes, contemplados en la Ley 1437 de 2011, esto se hace de acuerdo a cada caso en particular.

24. ¿De cuánto a cuánto van las sanciones?, ¿existe algún cuadro?

La clasificación de las infracciones se clasifican en leves, moderadas, graves y gravísimas, las leves van desde medio salario hasta 7 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las moderadas de 1 hasta 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Infracciones graves: estas son las que dan origen a la imposición de la medida administrativa de deportación por parte de la autoridad migratoria y las infracciones gravísimas se encuentran en consonancia a lo dispuesto a la sección segunda del capítulo 13 título 1 del Decreto 1067 de 2015 que es la medida administrativa de expulsión. Estas infracciones se encuentran contempladas en la resolución 714 de 2015 artículo 16.

25. Si deportan a mi novia, cuánto debe esperar para volver ingresar. Se puede cancelar algún dinero para estos casos ?

La medida administrativa de deportación se encuentra contemplada en los artículos 2.2.1.13.1.1. Deportación y artículo 2.2.1.13.1.2 causales de deportación así:
("...")

- Ingresar o salir del país sin el cumplimiento de las normas que reglamentan la materia, siempre y cuando no existan circunstancias especiales que ameriten la sanción de multa.
- Abstenerse de cancelar la sanción económica que le haya sido impuesta por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o cuando transcurran más de dos meses desde la ejecución del acto sancionatorio sin que haya efectuado un abono a la obligación.
- Encontrarse en permanencia irregular en los términos del Capítulo 11 de este Título, siempre y cuando no existan circunstancias especiales que ameriten la sanción económica.
- Obtener visa mediante fraude o simulación, formular declaración falsa en la solicitud de visa o en desarrollo de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades migratorias, así como presentar documentos que induzcan a error al Ministerio de Relaciones Exteriores o a la autoridad migratoria para su ingreso, salida, legalización, control y registro.
- Abstenerse de cambiar la visa o no solicitar la misma cuando estuviere en la obligación de hacerlo.
- Desarrollar una actividad para la cual no esté autorizado en el correspondiente permiso de ingreso.
- Incurrir en alguna de las causales de inadmisión o rechazo.
- Ser objeto de quejas constantes que califiquen al extranjero como persona no grata para la convivencia social o tranquilidad pública.
- No abandonar el país dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación del auto de cancelación de la visa.
- Mostrar renuncia al pago de obligaciones pecuniarias con cualquier persona natural o jurídica demostrando renuencia a su pago.
- Haber sido sancionado económicamente dos o más veces dentro del mismo año calendario por parte de una misma entidad pública.
- (“...”)

La medida de deportación no debe ser inferior a seis (6) meses ni superior a diez (10) años y para el ingreso al territorio nacional debe realizarlo a través de una visa otorgada por las oficinas consulares de la República de Colombia.

26. Cuando se sancionan menores, ¿ellos deben ir a la cita?

En primera medida Migración Colombia no sanciona menores, de darse la apertura de un proceso administrativo sancionatorio este se adelantará en cabeza de sus padres o representantes legales.

27. Disculpen la molestia. Me encuentro ilegal en Colombia, al momento de salir del país ¿me dejaran abordar el avión?

Migración Colombia como autoridad migratoria es la encargada de verificar el estatus migratorio de los extranjeros que se encuentran en nuestro país por tal razón de encontrarse en permanencia irregular se adelantará un proceso administrativo sancionatorio en su contra el cual puede acarrear una sanción administrativa o la imposición de una medida administrativa de deportación según el caso para que posteriormente usted pueda abandonar el territorio nacional.

28. Tengo entendido que entro a regir una Cuarta versión del manual de control migratorio Resolución 0760 del 25 de mayo del 2016, es verdad?

El tema puntual del foro es proceso administrativo sancionatorio por lo cual su consulta debe elevarla a la línea de atención 6055454.

29. Quisiera saber para un venezolano que entro por Paraguachon y no le sellaron el pasaporte al entrar a Colombia, que debe hacer para que le sellen el pasaporte y si tiene algún tipo de sanción?

Este ciudadano extranjero debe acercarse a un Centro Facilitador de Servicios Migratorios con el fin de que se realice una valoración en particular a su caso y se tomen los correctivos y cursos de acción a los que haya lugar.

30. ¿No se supone que para esto está el chat para que resuelva las inquietudes que uno pregunta? ¿para que entonces me manda al centro facilitador?

En primera instancia para resolverle su inquietud sobre el caso en particular es necesario que se acerque a un Centro Facilitador de Servicios Migratorios, sin embargo el comportamiento referido por usted, fracciona las leyes migratorias ya que él no sellar el pasaporte al ingreso al territorio colombiano es una actuación que va en contra de la normatividad migratoria, tal como se expone en el ARTÍCULO 2.2.1.11.2.4. Ingreso irregular, numeral 2 que a la letra dice: “2. Ingreso al país por lugar habilitado pero evadiendo u omitiendo el control migratorio”. Lo anterior acarrea la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con el fin de que usted de manera controversial exponga las razones o motivos de esta situación.

FOROS VIRTUALES 2014 – 2016

Foros con mayor número de interacciones

1	Obligaciones frente a la normatividad migratoria	149
2	"SIRE" - Sistema de Información para el Reporte d	108
3	ABECÉ INGRESO VENEZOLANOS A COLOMBIA VÍA TERRESTRE	108
4	Permiso de menores, vacaciones mitad de año 2014	90
5	Salida del país menores de edad - marzo 2015	77

Resumen Foros Virtuales realizados

- Foro sobre salida de menores / 2 de diciembre de 2013.
- Foro Salida de menores, padres en el exterior / 31 de marzo de 2014.
- Foro sobre permiso de menores mitades de año / 30 de mayo de 2014.
- Foro Salida Semana de Receso / 30 de septiembre 2014.
- Foro Salida menores, fin de año / 09 de diciembre 2014
- Foro Salida de menores, Semana santa / 26 de marzo 2015
- Foro Salida de menores, mitad de año / 05 de junio 2015
- Foro SIRE / 30 de septiembre 2015
- Foro Normativa Migratoria Trámites de Extranjería / 22 de octubre de 2015
- Foro Condiciones para acceder a trámites de Extranjería / 20 de noviembre de 2015.
- Foro Salida de Menores Edad Vacaciones fin de año / 4 de diciembre de 2015.
- Foro Obligaciones frente a la Normatividad Migratoria / 16 de diciembre de 2015.
- Foro Requisitos Salida del País - Exención Visado Schengen / 19 de enero de 2016.
- Foro ABECÉ para el ingreso de ciudadanos venezolanos a Colombia vía terrestre / 11 de marzo de 2016.
- Foro Cédulas de Extranjería – Requisitos otros Trámites / 13 de mayo de 2016.
- Foro Requisitos salida del país: Permiso Menores de Edad temporada de vacaciones y Copa América Centenario junio 10 de 2016.
- Foro Proceso Administrativo Sancionatorio.

REDES SOCIALES

El foro fue anunciado por redes sociales, página web de la Entidad y canales habilitados, desde el 3 de Agosto de 2016.

Facebook

The image shows a Facebook post from the official page of 'Migración Colombia'. The post, dated August 3, 2016, at 10:00 AM, asks if users have concerns about administrative sanctioning processes and invites them to participate in a virtual forum on Tuesday, August 9, 2016, from 9:00 AM to 12:00 PM. The forum is titled 'FOROS TEMÁTICOS VIRTUALES PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO'. The post includes a graphic with the text 'MIGRACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES' and 'FOROS TEMÁTICOS VIRTUALES PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO'. Below the text is an image of a stack of books and a gavel. The website 'www.migracioncolombia.gov.co' is mentioned at the bottom of the graphic. On the left side of the screenshot, the Facebook navigation menu is visible, showing options like 'Inicio', 'Información', 'Fotos', 'Términos de uso', 'Twitter', 'YouTube', 'Videos', 'Instagram', 'Me gusta', and 'Publicaciones'.

Twitter

Migración Colombia
@MigracionCol

TWEETS 6.119 SIGUIENDO 142 SEGUIDORES 5.893 ME GUSTA 1.264

Migración Colombia @MigracionCol · 3 ago.
¿Tiene inquietudes sobre procesos administrativos sancionatorios? Participe en el Foro Virtual #SomosMigración



MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FOROS TEMÁTICOS VIRTUALES
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

MARTES 09 DE AGOSTO DE 2016
09:00 AM A 12:00 M

www.migracioncolombia.gov.co

Página Web

www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/inicio-2

MIGRACIÓN COLOMBIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Inicio Emislas El Director Prensa Trámites Banco de documentos Atención al ciudadano CAM

CONVOCATORIAS FICUCAS 2014 SIRE Soporte de Extranjeros RECOMENDACIONES Solicitud del pasaport mínimo de edad ESTADÍSTICAS Estudios Migratorios Estadísticas y Publicaciones MIGRACIÓN AUTOMÁTICA

ABECÉ
PARA EL INGRESO DE CIUDADANOS VENEZOLANOS A COLOMBIA VIA TERRESTRE

PASAPORTE
No olvide solicitar su pasaporte

PREGUNTAS FRECUENTES
Consulte respuestas en el área de foros y con nosotros

MENU SERVICIOS
Cálculos por recargar Agendar citas SIRE Registro extranjero Chat de servicio Hacer video llamada Descarga formatos Centro Vía de Abrecé

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FOROS TEMÁTICOS VIRTUALES
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

MARTES 09 DE AGOSTO DE 2016
09:00 AM A 12:00 M

www.migracioncolombia.gov.co

MENU TRÁMITES
Certificado Movimiento Migratorio Registro de Visas en Línea Cálculos de Estancia Permiso Temporal de Residencia Salvoconductos

10:36 a.m. 05/08/2016

IVR Call Center

Se publicó el 3 de Agosto de 2016 y se reproducía al momento que se ingresaba a través del canal telefónico de atención.



Proceso_Administrati
vo_sancionatorio_util

“Recuerde que el próximo martes 09 de agosto usted podrá participar en el V Foro Virtual sobre “Proceso Administrativo sancionatorio – utilizado en: sanciones económicas, deportaciones, expulsiones, exoneraciones entre otros”, en el horario comprendido entre las 09:00 am a 12:00 pm, en el cual usted podrá despejar dudas y evitar contratiempos al momento de realizar su trámite o legalizaciones ante la autoridad migratoria.

RECOMENDACIONES

1. Promover otros foros temáticos desde el proceso misional de Control Migratorio, con el propósito de informar y dar a conocer a más ciudadanos sobre los requisitos para la salida e ingreso al país.
2. Trabajar en las mejoras resultantes de las peticiones de la ciudadanía, contribuyendo a la elaboración de documentos internos; que de acuerdo a las inquietudes presentadas, puedan facilitar la movilidad al ingresar o salir del país sin contratiempos.
3. Continuar motivando la participación y apoyo de otras entidades como el ICBF, para generar mayor receptividad y facilitar la información a la ciudadanía, brindando respuestas integrales, claras y oportunas.

Grupo de Servicio al Ciudadano

2016

COF